

CUADERNO: C/056/2022.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a ocho de junio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Sergio Avilés Demeneghi, que de la revisión realizada este día a las trece horas con diecisiete minutos, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta iegroo.juridica@gmail.com, de fecha ocho de junio, al cual se adjunta el oficio **SE/0602/2022**, signado por la maestra Deydre Carolina Anguiano Villanueva, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la auxiliar jurídico en funciones de Oficial de Partes de este Tribunal; quien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, avisa a esta autoridad de la presentación de un medio de impugnación interpuesto por Karina Elena Novelo Herrera, quien se ostenta como representante propietaria del Partido Fuerza por México Quintana Roo, ante el Consejo General de ese Instituto, mediante el cual promueve un Recurso de Apelación, en contra de la omisión administrativa por parte del Consejo General del referido Instituto, respecto a la procedencia constitucional y legal del cambio de Secretario de Finanzas de dicho partido político. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y artículo 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentado a la maestra Deydre Carolina Anguiano Villanueva, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de cuenta y documentación anexa, dando el aviso correspondiente del medio de impugnación interpuesto por Karina Elena Novelo Herrera, en su calidad de representante propietaria del Partido Fuerza por México

Quintana Roo, ante el Consejo General de ese Instituto, con dichos documentos
intégrese el cuaderno con la clave **C/056/2022**.-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez
cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los
artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,
se integre el expediente que con motivo del presente recurso se forme, para los
efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los
artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia
Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y
97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado
de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente
Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto
Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----